



APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA "CIERRE PERIMETRAL SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ".

DECRETO ALCALDICIO N° 133 /

QUILLON, 10 ENE 2022

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N° 06 del DAEM.
2. Decreto alcaldicio N° 4.784 de fecha 01 de diciembre de 2021, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
3. Decreto alcaldicio N° 5.061 fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
4. Bases administrativas especiales denominadas "Cierre perimetral sala cuna y jardín infantil Caricias de Bebé" elaborados para normar el llamado a Licitación Pública.
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
9. Decreto alcaldicio N° 5.071 de fecha 17.12.2021, que aprueba bases y designa comisión del llamado a Licitación Pública " Cierre perimetral sala cuna y jardín infantil Caricias de Bebé".
10. Licitación Pública N° 4364-14-LE21.
11. Decreto alcaldicio N° 80 de fecha 07.01.2022, que declara desierta a Licitación Pública " Cierre perimetral sala cuna y jardín infantil Caricias de Bebé".
12. Resolución de Acta de Deserción electrónica de fecha 10.01.2022
13. Disponibilidad presupuestaria de fecha 10.01.2022.
14. Lo establecido en decreto de ley N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886; capítulo II, Artículo 10° número 7, letra I.
15. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- Que no se presentaron oferentes a la visita a terreno, requisito obligatorio para poder participar de la licitación pública 4364-14-LE21, denominada "Cierre Perimetral Sala Cuna y Jardín Infantil Caricias de Bebé".
- Totalidad de los antecedentes de la empresa **CR MOVIMIENTO DE TIERRA CRISTÓBAL FERNANDO RIQUELME METAYER E.I.R.L.**
- Art.10 N° 7 letra L): "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultasen inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- La necesidad del establecimiento educacional, de lograr superar las falencias normativas relacionadas a la Infraestructura existente, para poder optar a la obtención del Reconocimiento Oficial del Estado para la atención de niños y niñas de la sala cuna y jardín infantil Caricias de Bebé.

## DECRETO

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación y la empresa **CR MOVIMIENTO DE TIERRA CRISTÓBAL FERNANDO RIQUELME METAYER E.I.R.L.**, por un monto de \$9.999.886.- (nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos) Impuesto Incluido, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **39 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno, bajo lo señalado en el Artículo 10° N° 7 Letra L), del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de esta adquisición a la cuenta 215.22.04.010 FAEP 2019, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2022.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**OIG/NSCh/gio.**  
**DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**